REFERENCIA: CU3-26-6953.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-26-2925 **DE** 29 OCT 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-3049 del 19 de diciembre de 2023, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio KR 14 3 58 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Santa Fe.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 424 de 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de diciembre de 2023, la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, expidió la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización para el predio KR 14 3 58 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Santa Fe, mediante Acto Administrativo 11001-1-23-3049, el cual cobró fuerza ejecutoria el 07 de febrero de 2024.

2. Que el 27 de noviembre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-1-25-1685, la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, concedió una modificación a la Licencia de Urbanización antes señalada.

3. Que como Urbanizador responsable figuraba el profesional TSUCHIYA CAMARGO JUAN CARLOS, identificado con C.C. 79282603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521 CND.

4. Que el señor ALVARO SALCEDO SAAVEDRA, identificado con C.C. 79.450.310, en calidad de Representante Legal de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO", identificada con Nit. 860.007.336-1, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 01 de octubre de 2026, mediante radicación CU3-26-6953, solicitud de Prorroga para la Licencia de Urbanización aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-23-3049 del 19 de diciembre de 2023.

5. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Urbanizador responsable, designando al Ingeniero JOHN ANDERSON CANTOR CUEVAS,

REFERENCIA: CU3-26-6953.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2925 **DE** 29 OCT 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-3049 del 19 de diciembre de 2023, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio KR 14 3 58 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Santa Fe.

identificado con C.C. 79744337 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099417, aportando los documentos correspondientes para tal fin.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

 "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".".

7. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JOHN ANDERSON CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. 79744337 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099417, en calidad de Urbanizador Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO", identificada con Nit. 860.007.336-1, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-3049 del 19 de diciembre de 2023, para el predio Ubicado en la KR 14 3 58 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Santa Fe, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 07 de febrero de 2024.

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADORA URBANO 3 (P)

REFERENCIA: CU3-26-6953.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2925 **DE** 29 OCT 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-3049 del 19 de diciembre de 2023, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio KR 14 3 58 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Santa Fe.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Urbanizador responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Urbanizador responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-1-23-3049 del 19 de diciembre de 2023, designado para el efecto al Ingeniero JOHN ANDERSON CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. 79744337 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099417.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 07 de febrero de 2028.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-3049 del 19 de diciembre de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA FORERO JIMENEZ
OBLIGATORIO

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

30 OCT 2026


ESPACIO EN BLANCO


ESPACIO EN BLANCO